



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant, tres de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Impugnación de la paternidad
Demandante	Andrés Felipe Ceferino Ríos
Demandados	L.L.V, representada legalmente por Isabel Cristina Vélez Salinas, Diego Alejandro López Tabimba
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00082 00
Providencia	Interlocutorio No. 91
Decisión	Admite demanda

Revisado el escrito que antecede, que fuera allegado por el demandante en cumplimiento de las exigencias dadas por el despacho en auto del 23 de agosto hogaño, se observa que la demanda de Impugnación al reconocimiento de la Paternidad, instaurada por el señor ANDRÉS FELIPE CEFERINO RÍOS, a través de apoderado judicial idóneo en contra del señor DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ TABIMBA, y la menor L.L.V, representada legalmente por ISABEL CRISTINA VÉLEZ SALINAS, cumple con los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 386 de la misma obra, en consecuencia, El Juzgado **PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Impugnación al reconocimiento de la Paternidad, instaurada por el señor ANDRÉS FELIPE CEFERINO RÍOS, a través de apoderado judicial idóneo en contra del señor DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ TABIMBA, y la menor L.L.V, representada legalmente por ISABEL CRISTINA VÉLEZ SALINAS.

SEGUNDO: Darle el trámite de un PROCESO VERBAL, previsto en el libro tercero, sección primera, título primero del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar al ministerio Público y a la Comisaria de Familia de la localidad.

CUARTO: Notificar al demandado, en la forma que indica el artículo 291 del CGP en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 806 de 2020, advirtiéndole que contará con el término de veinte (20) días para contestar la demanda, conforme lo dispone el artículo 369 ibid.

QUINTO: Se ordena la práctica de la prueba de ADN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 386 de la disposición normativa en cita.

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ



Firmado Por...

Johana Arias Herrera

**Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Antioquia - Santa Barbara**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49c1a5971f281e3e723e8f978be0262f75775b2bb30b2776556afb84e74a3539

Documento generado en 03/09/2021 04:59:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**